



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO No. 021 DE ASIGNACION DE APODERADO DE OFICIO

En la ciudad de Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio del año 2024, procede este despacho a designar Defensora de Oficio a la persona jurídica **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808**, adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander -Contraloría General de la República, con ocasión del presunto daño patrimonial causado a la entidad afectada: **MUNICIPIO EL PEÑÓN-SANTANDER**, quien no ha podido ser ubicada, o no ha comparecido al despacho a rendir versión libre, o no se ha notificado personalmente del Auto de Apertura de responsabilidad fiscal y de conformidad con los Artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, es pertinente la designación del Defensor de oficio.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso, señalado en el Artículo 29 de la Constitución Política y la Ley 610 de 2000, para proseguir el proceso de Responsabilidad Fiscal, se procederá a designarle Defensor a fin de que represente al implicado en cita, tomándosele posesión del cargo, conforme al encargo asignado por la Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Defensora de Oficio de **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808** adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander -Contraloría General de la República, con ocasión del presunto daño patrimonial causado a la entidad afectada: **MUNICIPIO DE EL PEÑÓN-SANTANDER**, a la estudiante de Derecho de la Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI, **DANIELA SALINAS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.791.869 y credencial universitaria N.º 1.098.791.869 para que ejerza su defensa dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000.

Notifíquese y Cúmplase,

HÉCTOR FABIÁN PÉREZ BOADA
Contralor Provincial-Directivo Ponente

Abogado Sustanciador: Jessica Paola Barón Cobos
Elaboró: Delcy Santiesteban Herrera



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DILIGENCIA DE POSESION EN EL CARGO DE APODERADO DE OFICIO

En la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de 2024, se hace presente en este despacho la estudiante de Derecho de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI, **DANIELA SALINAS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.791.869 y credencial universitaria N.º 1.098.791.869, con el fin de tomar posesión en el cargo de Defensora de oficio de la persona jurídica **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808**, adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander -Contraloría General de la República, con ocasión del presunto daño patrimonial causado a la entidad afectada: **MUNICIPIO DE EL PEÑÓN-SANTANDER.**

La posesionada presentó cédula de ciudadanía y Carnet que la acredita como Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI, y manifiesta cumplir bien y fielmente con los deberes encomendados y así mismo se compromete a guardar la reserva sumarial.

LA DEFENSORA POSESIONADA Daniela Salinas Peña

DIRECCION Consultorio Jurídico UDI

TELEFONO 3025278004

CORREO ELECTRONICO dsalinas1@udi.edu.co

Notifíquese y Cúmplase,

HÉCTOR FABIÁN PÉREZ BOADA
Contralor Provincial-Directivo Ponente

Abogado Sustanciador: Jessica Paola Barón Cobos
Elaboró: Delcy Santlesleban Herrera



CONTRALORÍA
General de la República

620

80683-

Contraloría General de la República :: SGD 10-05-2024 08:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0086828 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80683 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE SANTANDER/ DELCY SANTIESTEBAN
HERRERA
DESTINO LILIANA LEON SALOM
ASUNTO SOLICITUD ASIGNACIÓN DEFENSOR DE OFICIO PRF NO. 2021-38808
OBS

Bucaramanga,

2024EE0086828



Doctora
LILIANA LEÓN SALOM
Directora Consultorio Jurídico
Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI
consultoriojuridico@udi.edu.co
E.S.B.

Asunto: Solicitud Asignación Defensor de Oficio.

Respetada Doctora:

Con un cordial saludo me permito solicitar su especial colaboración en la asignación de un (1) estudiante del Consultorio Jurídico para que asuma el cargo de Defensor de Oficio de la persona jurídica **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808** adelantado en las dependencias administrativas del **MUNICIPIO EL PEÑÓN-SANTANDER**.

Ha de señalarse que, para el efecto, el estudiante asignado deberá enviar un correo electrónico a responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia a delcy.santiesteban@contraloria.gov.co informando la asignación y adjuntando los siguientes documentos: **copia de la cédula de ciudadanía, la certificación del consultorio jurídico, copia del carné estudiantil y dirección electrónica para comunicaciones y notificaciones**, con el fin de tomar posesión del cargo y asumir la defensa del presunto responsable.

Atentamente,

DELGY SANTIESTEBAN HERRERA
Profesional asignada a Secretaría Común
Grupo Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Abogado Sustanciador: Jessica Paola Barón Cobos

Contralor Provincial Ponente: Héctor Fabián Pérez Boada

Proyectó y Elaboró: Delcy Santiesteban Herrera (CGR)

Archivo: TRD 80683-266-03 Procesos de Responsabilidad

2024EE0086828 SOLICITUD ASIGNACIÓN DEFENSOR DE OFICIO PRF No. 80682-2021-38808

G Ger Santander - Secretaria Comun (CGR) <sec.comun.santander@contraloria.gov.co>

Vie 10/05/2024 8:56 AM

Para: consultoriojuridico@udi.edu.co <consultoriojuridico@udi.edu.co>

CC: enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

2024EE0086828.PDF;

Contraloría General de la República :: SGD 10-05-2024 08:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0086828 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80683 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE SANTANDER / DELCY SANTIESTEBAN
HERRERA
DESTINO LILIANA LEON SALOM
ASUNTO SOLICITUD ASIGNACIÓN DEFENSOR DE OFICIO PRF NO. 2021-38808
OBS

2024EE0086828

80683-

Bucaramanga,

Doctora
LILIANA LEÓN SALOM
Directora Consultorio Jurídico
Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI
consultoriojuridico@udi.edu.co
E.S.B.

Asunto: Solicitud Asignación Defensor de Oficio.

Respetada Doctora:

Con un cordial saludo me permito solicitar su especial colaboración en la asignación de un (1) estudiante del Consultorio Jurídico para que asuma el cargo de Defensor de Oficio de la persona jurídica **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808** adelantado en las dependencias administrativas del **MUNICIPIO EL PEÑÓN-SANTANDER**.

Ha de señalarse que, para el efecto, el estudiante asignado deberá enviar un correo electrónico a responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia a delcy.santiesteban@contraloria.gov.co informando la asignación y adjuntando los siguientes documentos: **copia de la cédula de ciudadanía, la certificación del consultorio jurídico, copia del carné estudiantil y dirección electrónica para comunicaciones y notificaciones**, con el fin de tomar posesión del cargo y asumir la defensa del presunto responsable.

Atentamente,

DELICY SANTIESTEBAN HERRERA
Profesional asignada a Secretaría Común
Grupo Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Abogado Sustanciador: Jessica Paola Barón Cobos

Contralor Provincial Ponente: Héctor Fabián Pérez Boada

Proyectó y Elaboró: Delcy Santiesteban Herrera (CGR)

Archivo: TRD 80683-266-03 Procesos de Responsabilidad



CONTRALORÍA
General de la República

Administrador de Buzón-Secretaría Común
Grupo de Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Santander
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
Teléfono: 607 6521515 ext. 106-110-IP 25507
Cra. 20 No. 33-39 Bucaramanga-Santander

NOTA: No responder a este mensaje, si desea ponerse en contacto con la Contraloría General de la Republica para Procesos de Responsabilidad Fiscal, favor dirigirse al correo: **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**

Para Solicitudes y Respuestas de Averiguaciones Preliminares y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales -PASE, favor dirigirse al correo Electrónico:
cgr@contraloria.gov.co

622

SOLICITUD APOYO TRAMITE ASIGNACION APODERADO OFICIO PRF 2021-38808

Jessica Paola Baron Cobos (CGR) <jessica.baron@contraloria.gov.co>

Mié 8/05/2024 11:28 AM

Para: Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>

Doctora

DELCY SANTIESTEBAN

Profesional Asignada a secretaria Común.

Grupo de Responsabilidad Fiscal.

Gerencia Departamental Santander.

Asunto: Solicitud tramite Asignación Defensor de Oficio PRF 2021-38808.

Buen día DELCY, comedidamente le solicito su apoyo para el trámite de designación de un estudiante de consultorio jurídico o un abogado inscrito, que funja como Defensor de oficio del señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE C.C. No. 1.097.664.249 y la persona jurídica TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3 en su condición de presuntos responsables dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2021-38808.

Lo anterior, en atención que estas personas, pese a que fueron notificadas de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, no comparecieron a rendir la diligencia de version libre.

Muchas gracias.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!****JESSICA PAOLA BARON COBOS.**

Profesional Universitaria Grado 2.

Gerencia Departamental Colegiada de Santander.

Contraloría General de la República

Cra.20 No. 33-39 Barrio Centro –Bucaramanga.

☎ (601) 5187000 Ext. 25507

✉ Jessica.baron@contraloria.gov.co🌐 www.contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **Contraloría General de la República - Secretaría Comun GDC Santander** identificado(a) con NIT **899999067** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 136432
Emisor: cntrRepua@cntrRepua.gov.co (sec.comun.santander@contraloria.gov.co)
Destinatario: consultoriojuridico@udi.edu.co - consultoriojuridico
Asunto: 2024EE0086828 SOLICITUD ASIGNACIÓN DEFENSOR DE OFICIO PRF No. 80682-2021-38808
Fecha envío: 2024-05-10 08:57
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2024/05/10 Hora: 09:01:27	Tiempo de firmado: May 10 14:01:27 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. 	Fecha: 2024/05/10 Hora: 09:01:28	May 10 09:01:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[10928]: 3BA1D12487F7: to=<consultoriojuridico@udi.edu.co>; relay=ASPMX.L.GOOGLE.COM[142.251.167.27]: 25, delay=1, delays=0.11/0/0.17/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1715349688 af79cd13be357-792bf364e9csi388493885a.59 2 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: 2024EE0086828 SOLICITUD ASIGNACIÓN DEFENSOR DE OFICIO PRF No. 80682-2021-38808

 Cuerpo del mensaje:

80683-

Bucaramanga,

Doctora
LILIANA LEÓN SALOM
Directora Consultorio Jurídico
Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI
consultoriojuridico@udi.edu.co
E.S.B.

Asunto: Solicitud Asignación Defensor de Oficio.

Respetada Doctora:

Con un cordial saludo me permito solicitar su especial colaboración en la asignación de un (1) estudiante del Consultorio Jurídico para que asuma el cargo de Defensor de Oficio de la persona jurídica **TECNISA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por **JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN**, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, en su condición de vinculado dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2021-38808** adelantado en las dependencias administrativas del **MUNICIPIO EL PEÑÓN-SANTANDER**.

Ha de señalarse que, para el efecto, el estudiante asignado deberá enviar un correo electrónico a responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia a delcy.santiesteban@contraloria.gov.co informando la asignación y adjuntando los siguientes documentos: **copia de la cédula de ciudadanía, la certificación del consultorio jurídico, copia del carné estudiantil y dirección electrónica para comunicaciones y notificaciones**, con el fin de tomar posesión del cargo y asumir la defensa del presunto responsable.

Atentamente,

DELCY SANTIESTEBAN HERRERA
Profesional asignada a Secretaría Común
Grupo Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Abogado Sustanciador: Jessica Paola Barón Cobos

624

Contralor Provincial Ponente: Héctor Fabián Pérez Boada

Proyectó y Elaboró: Delcy Santiesteban Herrera (CGR)

Archivo: TRD 80683-266-03 Procesos de Responsabilidad



Administrador de Buzón-Secretaría Común
Grupo de Responsabilidad Fiscal
Gerencia Departamental Santander
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
Teléfono: 607 6521515 ext. 106-110-IP 25507
Cra. 20 No. 33-39 Bucaramanga-Santander

NOTA: No responder a este mensaje, si desea ponerse en contacto con la Contraloría General de la Republica para Procesos de Responsabilidad Fiscal, favor dirigirse al correo: **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**

Para Solicitudes y Respuestas de Averiguaciones Preliminares y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales -PASF, favor dirigirse al correo Electrónico: **cgr@contraloria.gov.co**

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

📎 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

2024EE0086828.PDF

ab1fa96d222883ea5188c341f7ba37301dcc851b896fc949874bd5e8952ea8b

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

RE: FAVOR ALLEGAR CREDENCIALES//AUTORIZACION DEFENSOR TECNISA

Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>

Jue 13/06/2024 7:48 AM

Para: Daniela Salinas Peña <dsalinas1@udi.edu.co>

Delcy Santiesteban Herrera (CGR) reacted to your message:**From:** Daniela Salinas Peña <dsalinas1@udi.edu.co>**Sent:** Wednesday, June 12, 2024 10:13:47 PM**To:** Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>**Subject:** Re: FAVOR ALLEGAR CREDENCIALES//AUTORIZACION DEFENSOR TECNISA

El mié, 12 jun 2024 a las 14:33, Delcy Santiesteban Herrera (CGR)

(<delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>) escribió:

Cordial saludo Dra. Daniela:

Favor allegar copia de la cédula de ciudadanía y de la credencial universitaria.

Atentamente,

DELCEY SANTIESTEBAN HERRERA
Profesional Asignada a Secretaría Común
Grupo de Responsabilidad Fiscal -Gerencia Departamental
Santander
dsantiesteban@contraloria.gov.co
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
Teléfono: 607 6521 515 ext. 106-110-IP 25507
Cra. 20 No. 33-39 Bucaramanga-Santander

De: Daniela Salinas Peña <dsalinas1@udi.edu.co>**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 9:46 a. m.**Para:** CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>**Asunto:** AUTORIZACION DEFENSOR TECNISA

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de

Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.701.869

SALINAS PEÑA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Salinas Peña

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1995**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

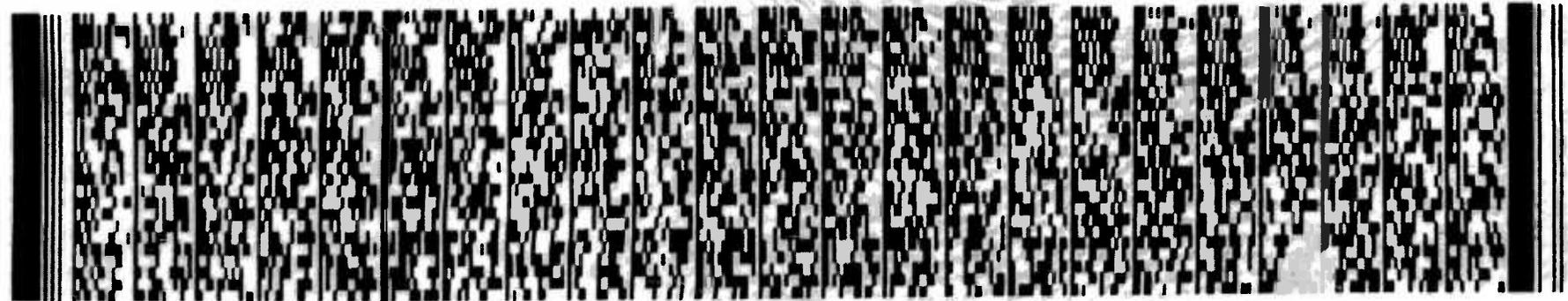
SEXO

09-DIC-2014 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00664932-F-1098791869-20150208

0042705864A 1

44199535

ESTADO CIVIL

628

UDI

UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Educación de Calidad

Nombre: DANIELA

Apellido: SALINAS PEÑA

Documento: 1.098.791.869

Programa: DERECHO



Estudiante

699

SOLICITUD ACLARACIÓN AUTORIZACIÓN CONSULTORIO JURIDICO//DEFENSOR JUAN ADOLFO MENDOZA

Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>

Lun 20/05/2024 7:40 AM

Para: dsalinas1@udi.edu.co <dsalinas1@udi.edu.co>
CC: Luis Alberto Ramírez <consultoriojuridico@udi.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (794 KB)

AUT. DS.pdf;

Respetada Dra. Diana:

Con un cordial saludo, respetuosamente solicito corregir o aclarar la autorización del Consultorio Jurídico para actuar como defensora de oficio dentro del **PRF No. 80682-2021-38808 Municipio El Peñón-Santander**, en el sentido que **la defensa** es para la **PERSONA JURÍDICA VINCULADA, TECNISA S.A.**, identificada con Nit. No. 800.074.273-3, representada legalmente por JUAN ADOLFO MENDOZA DURÁN, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 o quien haga sus veces, tal como se solicitó en el oficio No. 2024EE086828 del 10 de mayo de 2024.

Atentamente,



DELCEY SANTIESTEBAN HERRERA
Profesional Asignada a Secretaría Común
Grupo de Responsabilidad Fiscal -Gerencia Departamental
Santander
dsantiesteban@contraloria.gov.co
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
Teléfono: 607 6521 515 ext. 106-110-IP 25507
Cra. 20 No. 33-39 Bucaramanga-Santander

De: Daniela Salinas Peña <dsalinas1@udi.edu.co>

Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 3:46 p. m.

Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION DEFENSOR JUAN ADOLFO MENDOZA

Bucaramanga, 06 de Junio 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
E. S.D.

ASUNTO: Autorización estudiante de Consultorio Jurídico

Cordial Saludo,

El Consultorio Jurídico de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** creado mediante Resolución N° 007 del 14 de marzo del 2016 del Consejo Directivo de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 196 de febrero 12 de 1971 modificado por la ley 583 de 2000 y 1069 de 26 de mayo de 2015 y autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de Resolución N° 6170 de 2016, por medio de la presente, certifica que **DANIELA SALINAS PEÑA**, con C.C. No. **1.098.791.869** de Bucaramanga, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI, cursa actualmente **CONSULTORIO JURÍDICO III** y a la presente se encuentra prestando los servicios jurídicos de acuerdo con lo establecido por la ley.

Por tanto, se encuentra con autorización para actuar como **DEFENSA** y brindar acompañamiento a la persona jurídica vinculada **TECNISA S.A.** identificada con Nit. No. 1098.636.992 dentro del proceso que cursa en su honorable despacho con el radicado número **PRF No. 80682-2021-38808 Municipio El Peñón-Santander.**

Nota: Mediante la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, que cualquier actuación respecto del proceso en mención, sea notificado al correo del estudiante asignado dsalinas1@udi.edu.co con copia al de consultoriojuridico@udi.edu.co

Atentamente,



JUAN PABLO RIOS TOBÓN
Director (e) Consultorio Jurídico de la UDI
Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI
consultoriojuridico@udi.edu.co

691

AUTORIZACION DEFENSOR JUAN ADOLFO MENDOZA

Daniela Salinas Peña <dsalinas1@udi.edu.co>

Vie 17/05/2024 3:47 PM

Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Delcy Santiesteban Herrera (CGR) <delcy.santiesteban@contraloria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (794 KB)

AUT. DS.pdf;

Bucaramanga, 17 de mayo de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
E. S. D.

ASUNTO: Autorización estudiante de Consultorio Jurídico

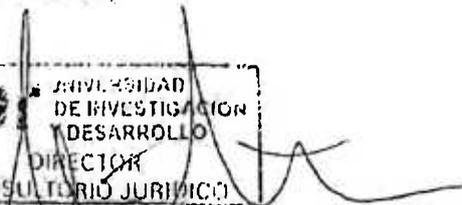
Cordial Saludo,

El Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI creado mediante Resolución N° 007 del 14 de marzo del 2016 del Consejo Directivo de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 196 de febrero 12 de 1971 modificado por la ley 583 de 2000 y 1069 de 26 de mayo de 2015 y autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de Resolución N° 6170 de 2016, por medio de la presente, certifica que el estudiante DANIELA SALINAS PEÑA con C.C. No. 1098.791.869 de Bucaramanga, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI, cursa actualmente CONSULTORIO JURÍDICO III y a la presente se encuentra prestando los servicios jurídicos de acuerdo con lo establecido por la ley.

Por tanto, se encuentra con autorización para actuar como DEFENSA y brindar acompañamiento a el señor JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN con C.C. 1098.636.992 dentro del proceso que cursa en su honorable despacho con el radicado número 80682-2021-38808.

Nota: Mediante la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, que cualquier actuación respecto del proceso en mención, sea notificado al correo del estudiante asignado dsalinas1@udi.edu.co con copia al de consultoriojuridico@udi.edu.co.

Atentamente,


UDI UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO
DIRECTORA
CONSULTORIO JURÍDICO

LIMANA LEÓN SALÓM

Directora de Consultorio Jurídico

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

consultoriojuridico@udi.edu.co